



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No.	9	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$3,819 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$3,819 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$8 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

101

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

1.- Incorrecta aplicación de penas convencionales en el Contrato No. CAS-137/2017, celebrado con el proveedor "Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.", por atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes en las partidas 5 y 7.

Con objeto de verificar el cumplimiento del contrato No. CAS-137/2017 (Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E132-2017), que celebró el CONALEP con el proveedor "Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.", cuyo objeto del contrato consistió en la adquisición de los bienes (**Equipamiento**) correspondientes a las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, y 21**, señaladas en las cláusulas Primera y Segunda (Especificaciones Técnicas) del contrato; cuyo monto fue de \$3'819,711.80 (tres millones ochocientos diecinueve mil setecientos once pesos 80/100 M.N.) y la vigencia del contrato señalada en la cláusula sexta, se señaló como fecha de entrega para la partida 1 del 15 de noviembre al 29 de diciembre 2017, en tanto que para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, y 21 del 15 de noviembre al 24 de diciembre de 2017.

De la revisión y verificación de los pagos realizados por el mencionado contrato, se detectó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) realizó una incorrecta aplicación de las penas convencionales, ya que los plazos de entrega de los bienes correspondientes a las partidas 5 y 7 fueron mayores a los considerados por dicha Dirección como se detallan a continuación:

- De acuerdo con la información proporcionada, la partida 5 (Conjunto Prácticas QB. Reacciones Químicas) fue recepcionada en el Almacén General del CONALEP, el día 27 de diciembre de 2017, conforme a la Remisión DIA/1968/026, 3 días posteriores a la fecha comprometida, por lo que la DIA en términos de lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato debió aplicar una pena convencional equivalente a \$6,236.16 (seis mil doscientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.), sin embargo, solo aplicó \$ 4,157.47 (cuatro mil ciento

Correctiva:

- La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá recuperar y depositar a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, la cantidad de **\$8,107.01** (ocho mil ciento siete pesos 01/100 M.N.), referente a las penas convencionales de las partidas 5 y 7 no aplicadas correctamente en su momento, debiendo remitir a esta instancia fiscalizadora la documentación que acredite la atención a esta recomendación.
- La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, con el objeto de que realice un análisis en la determinación de días de retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios, en los contratos generados durante el periodo auditado y en caso de haber penas convencionales no aplicadas, estas deberán recuperarse y depositarse a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP.

a
 B

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 10 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$8 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

Table with 3 columns: ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA., SECTOR: EDUCACIÓN., CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.; ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP., CLAVE DE PROGRAMA: 210.

Observación Recomendaciones

cincuenta y siete pesos 47/100 M.N.) equivalente a dos días de atraso, dejando de aplicar un importe de \$2,078.72 (dos mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.).
2. Por lo que respecta a la partida 7 (Paquete de reactivos para laboratorio), se recibió en el Almacén General del CONALEP, el 26 de diciembre de 2017, según formato de Remisión DIA/1968-027, 2 días posteriores a la fecha comprometida, debiendo aplicar la DIA una pena convencional por la cantidad de \$12,056.58 (doce mil cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.), sin embargo, solo aplicó \$6,028.29 (seis mil veintiocho pesos 29/100 M.N.), equivalente a un día de atraso.
La suma de las penas convencionales determinadas por este Órgano Fiscalizador de las partidas 5 y 7, ascienden a \$18,292.74 (dieciocho mil doscientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.), en tanto que las determinadas por la DIA fueron de \$10,185.73 (diez mil ciento ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.), por lo que existe una diferencia pendiente de aplicar por \$8,107.01 (ocho mil ciento siete pesos 01/100 M.N.), tal como se muestra en el Anexo 1.
Causa:
La DIA al aplicar las penas convencionales al proveedor no consideró todos los días de atraso.
Efecto:
Al no considerar todos los días de atraso, origino un pago en demasía al proveedor, lo que ocasiona una afectación al erario público.

Preventiva:
La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios a fin de implementar un procedimiento de control interno, para que el cálculo de los días de atraso en la entrega del bienes o prestación de servicios del CONALEP, se realice correctamente, conforme lo establecido en el artículo 97, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; debiendo enviar a este Órgano Interno de Control, la información suficiente que de atención a esta recomendación.
Fecha de firma: 29 de junio de 2018.
Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.
M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

V-1
2-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	11	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$3,819 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$3,819 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$8 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

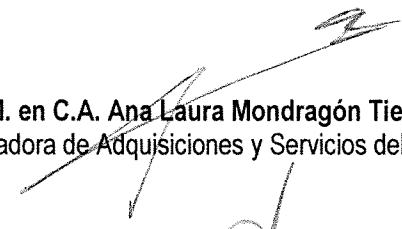
102


ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Fundamento legal:

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. **Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato".
- ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Capítulo XII Almacenes. - "Si en la recepción de bienes se detectan faltantes, averías o incumplimiento en los periodos de entrega, el recepcionista o el responsable de verificar los bienes, deberá reportarlo a los responsables del almacén, área usuaria y de adquisiciones, con el fin de proceder en tiempo y forma con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o aplicación de penalizaciones, según proceda".
- Manual General de Organización del CONALEP Numeral 1.9.1.2.1 Subcoordinación de Adquisiciones, Función 7, "Calcular en Caso de Incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago".


M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda.
 Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP


Lic. María de los Angeles Sánchez Cruz
 Sub-Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

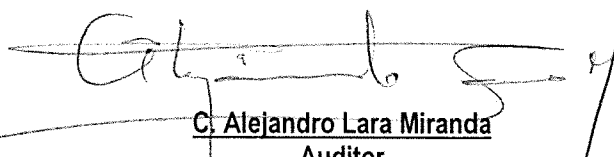



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 12 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$8 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none">Del contrato CAS-137/2017 Cláusula <i>Decima Sexta: Penas Convencionales</i>. "De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su reglamento el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente: Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, la pena será por el 1% del monto total de la partida no entregada o entregada de manera parcial en función de cada día de atraso, sin que las penalizaciones rebasen el 10% del monto total del contrato".	


C. Alejandro Lara Miranda
Auditor


C.P. Norma Yolanda Salvador Páez
Jefa de Departamento


L.C. Diego Puja Calderón
Titular del Área de Auditoría Interna

